

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 61.

Circular número 34.

El Sr. Director general, Gefe de la Contabilidad del Ministerio de Comercio Instruccion y Obras públicas con fecha 40 del corriente me dice lo que copio.

En 25 de Diciembre último se comunicó por este Ministerio al de Hacienda la Real orden siguiente:—„La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar se manifieste á V. E. que con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 12 de Octubre último han de dejarse de satisfacer por el Estado desde el mes de Enero próximo las obligaciones corrientes por sueldos y gastos de oficinas de las Juntas de Comercio, las cuales serán atendidas por los fondos provinciales. En su virtud no quedarán á cargo del Estado respecto del ramo de Comercio sino los sueldos y gastos de los Tribunales, los de las escuelas, las cargas de justicia y los atrasos de las referidas juntas hasta 31 del mes actual, como estas en lo sucesivo solo han de ejercer atribuciones consultivas, cuando en las administrativas que han tenido hasta de ahora no deberán ya intervenir de modo alguno en el manejo de fondos ni por consiguiente rendir cuentas desde fin del presente año, en cuya época habrán de cancelarse las que tuviesen abiertas en

el dia. Bajo este concepto todos los pagos por las espresadas obligaciones deberán verificarse en virtud de libramiento especial para cada una de ellas, previa la presentacion de las nóminas y recibos correspondientes.”—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido cumplimiento. Zaragoza 19 de Enero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 62.

Circular núm. 35.

Los señores Alcaldes constitucionales de todos los pueblos de esta provincia cabezas de distrito ó término municipal en que se conservan Ayuntamientos, me remitirán para el dia 12 de Febrero próximo sin falta tres estados que comprendan todos los extremos contenidos en los adjuntos modelos números 1.º, 2.º y 3.º, prometiéndome de su celo no darán lugar á que proceda contra ellos por su morosidad y la de los secretarios de Ayuntamiento á quien en su caso exigiré, igualmente que á los Alcaldes la debida responsabilidad. Y á fin de que todos vengán con uniformidad y sin dilacion acompaña al Boletín el pliego en blanco que contiene los tres estados, para que llenando en cada uno las respectivas casillas, me los devuelvan fechados y firmados el referido dia 12, ó antes si les fuere posible.—Zaragoza 20 de Enero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 63.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.**

Para que la Real orden de 7 del actual publicada en el Boletín oficial de 17 del mismo sea cumplida con uniformidad, y la presentación de las libranzas, cartas órdenes y demás documentos á que aquella se refiere, preste la seguridad conveniente á sus tenedores; ha estimado esta Intendencia prevenir.

1.º Las carpetas de que trata el artículo 2.º de dicho Real decreto, y con que han de presentarse los documentos en la secretaría de esta Intendencia, han de espresar además del número, fecha é importe de los mismos; el número y fecha de la pagaduría ú oficina que los espidió, el nombre del actual tenedor, la fecha del último endorso y la firma del sugeto que verifique la presentación.

2.º El término para la presentación se entenderá finado el 14 de Marzo próximo en que terminan los dos meses desde el día en que se ha publicado la Real orden citada en el Boletín oficial.

3.º Los mismos interesados que firmen las carpetas deberán necesariamente presentar los documentos para firmarlos también á presencia del secretario de la Intendencia.

4.º Finalmente llevarán carpeta separada los documentos por los Ministerios de que procedan á saber, de la Administración militar, de las oficinas de Hacienda pública, y de las de Marina.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial para su puntualidad y conocimiento de los interesados. Zaragoza 14 de Enero de 1848. — Faustino de Balboa.

Núm. 64.

Administración principal de bienes nacionales de la provincia de Zaragoza. — Orden de San Juan. — El día 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana se celebrará subasta doble en los estrados de la Intendencia de esta provincia con mi asistencia y la del Contador del ramo ante escribano, y en los pueblos de Villalengua y Castiliscar para el arriendo por un año de un molino arinero, tres campos adjuntos, una casa con bodega vinaria y un horno de pan cocer en el primero perteneciente á la Encomienda de Calatayud, y de otro horno de igual servicio en el segundo de la de su propio título de Castiliscar, que corresponden á la Orden de S. Juan, sobre los tipos respectivos á cada finca á la manera que van mencionadas de 33 cahices y 5 medias de trigo, = 3120 rs. vn. = 4130 = 4600 y 6 cahices de trigo, y bajo los pactos que hasta el espresado acto estarán para su manifiesto á los interesados en la Contaduría de bienes nacionales de esta provincia, y en los subalternos de los partidos de

Calatayud y de Cinco-villas en la parte que á cada uno toca. Zaragoza 18 de Enero de 1848. — Joaquín Lopez de Quintana.

PARTE NO OFICIAL.

Con la autorización del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, se sacará á pública subasta en los días 29, 30 del mes actual y 2 del próximo, el arriendo de la carnicería de esta villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Quinto 21 de Enero de 1848.

Con la competente autorización del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, se sacará á pública subasta en los días 29, 30 del mes actual y 2 del próximo, el trigo que por censo á los propios de este pueblo pagan los terratenientes del de Alcalá, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Pina 21 de Enero de 1848.

La conduta de Cirujano de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en diez cahices de trigo morcacho y noventa escudos pagados por el Ayuntamiento en granos, azafran y demás efectos del país á los precios fijados por el mismo; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de la misma hasta el 31 de este mes en que se proveerá, bajo los pactos y condiciones aprobadas por el Sr. Gefe político, que estarán de manifiesto: su provision debe entenderse á partido cerrado. Pleas 14 de Enero de 1848.

Con la competente autorización del M. I. Sr. Gefe político de la provincia y bajo las condiciones aprobadas por la misma superioridad, se sacará en pública subasta en los días 19, 25, y 29 del que rige la medida del vino y aguardiente al por mayor del presente año á las dos horas de sus tardes, rematándose en el último día en el mejor licitador. Castejon de las Armas 15 de Enero de 1848.

La persona que quiera contratar cal viva para obras, podrá presentarse á tratar de su ajuste en casa de D. Cosme Aguirre, calle de la Cadena número 67, en el concepto de que se recibirá estramuros de esta ciudad.

Con la autorización del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia se sacará á pública subasta en los días 29 30 del mes actual y 2 del próximo el arriendo de la posada de este pueblo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Brea 22 de Enero de 1848.

En la calle de la Cadena número 80 en esta ciudad habita el encargado del reloj mayor el que hace y compone relojes de torre.

Zaragoza: Imprenta Nacional.